DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO EVALUADOR: YURY CAROLINA OSORIO JUYO

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.".

Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA

Jurídicos	De acuerdo con la hoja de ruta, el proponente aporta la totalidad de los documentos solicitados, se efectuó la revisión de los soportes y se encontró que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación y a las necesidades de la entidad orientadas al cumplimiento del objeto contractual. El postulante demuestra la capacidad para celebrar el presente contrato, pues es mayor de 18 años y certifica la capacidad para celebrar el presente contrato, al no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	**CUMPLE**
Idoneidad	Cumple con los requisitos establecidos en la resolución 518 de 2015	**CUMPLE**
Experiencia	Cumple con los requisitos establecidos en la resolución 518 de 2015	**CUMPLE**
Económico	La propuesta presentada se ajusta en términos económicos al presupuesto y al análisis realizado por la entidad.	**CUMPLE**

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**, por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($193.334.318) M/CTE y un término de OCHO (08) MESES.

YURY CAROLINA OSORIO JUYO
Secretaria de Desarrollo Social